

PROGRAMA DE CURSO

1.Nombre de la actividad curricular

Derecho Internacional Público

2. Unidad Académica / organismo de la unidad académica que lo desarrolla

Departamento de Derecho Internacional

3.Ciclo y Línea de Formación:

Básica

4.Carácter de curso

Obligatorio

5.Semestre en que se imparte

Tercer semestre

6. Número de créditos SCT – Chile

5 (cinco)

7. Horas de trabajo

Total: 135 horas

**Cantidad de horas
presenciales**

49 horas (3,5 semanales)

**Cantidad de horas no
presencial**

86 horas

8. Requisitos

Introducción al Derecho II, Derecho Constitucional I

9. Ámbitos y competencias a las que contribuye el curso

Ámbitos disciplinar, profesional, política y humanidades.

Competencias: 1, 2, 4, 7 y 9

1. Conocer y comprender críticamente el sistema jurídico.
2. Aplicar normas y principios jurídicos a casos concretos.
4. Identificar, ponderar e integrar los valores políticos, morales y jurídicos en juego en cada caso.
7. Comprender el entorno y contar con capacidades para influir en su cambio.

9. Reflexionar y emitir juicios razonados sobre la disciplina, la profesión y su lugar en la cultura.

Sub-competencias:

1.1. Conoce y comprende los principios generales e instituciones esenciales del ordenamiento, entre otros los referidos a derecho civil, constitucional, penal y procesal.

1.2. Identifica los fundamentos de las instituciones y normas jurídicas.

1.3. Relaciona los principios, instituciones y normas que rigen las diversas áreas del sistema jurídico.

1.4. Evalúa críticamente las instituciones, principios y normas jurídicas considerando distintos referentes.

2.1. Identifica los hechos y fuentes jurídicas relevantes utilizando métodos de investigación.

2.2. Utiliza con claridad y precisión el lenguaje y los conceptos jurídicos pertinentes.

2.3. Analiza las dimensiones fácticas y normativas del problema en cuestión.

2.4. Interpreta las normas jurídicas aplicables al caso.

4.1. Identifica la diversidad de valores políticos, morales y jurídicos en juego en cada caso.

7.1. Comprende la interacción entre el medio nacional y global.

7.2. Opina fundadamente sobre los desafíos políticos y sociales del momento.

9.1. Analiza, critica y argumenta diversas posiciones sobre la disciplina y la profesión.

10. Propósito General del curso

El curso pretende que los alumnos comprendan el carácter jurídico del sistema internacional y que sean capaces de relacionar los principios, normas e instituciones del derecho internacional y otras ramas del derecho. En particular, podrán comparar el sistema jurídico internacional con el sistema jurídico interno chileno.

Además, los estudiantes tendrán la capacidad de identificar, interpretar, relacionar y aplicar las diversas fuentes del derecho internacional, así como hechos jurídicamente relevantes.

11. Resultados de Aprendizaje

1. Explica las principales etapas e hitos de la historia del derecho internacional, a fin de comprender su evolución en el tiempo.
2. Compara los diversos argumentos que se han dado para fundamentar la obligatoriedad del derecho internacional así como las formas en que este puede vincularse con el derecho doméstico, con el objeto de explicar las razones y modos en que derecho internacional es cumplido.
3. Analiza las principales características de las fuentes del derecho internacional, y en particular de la costumbre y los tratados internacionales, con el propósito de comprender como se crean, modifican y extinguen las obligaciones y normas internacionales.
4. Explica las características y elementos más relevantes de los sujetos del derecho internacional, y en especial de los Estados, las organizaciones internacionales y la subjetividad internacional del individuo, con la finalidad de comprender el rol que cumplen en el sistema internacional, ya sea como creadores y/o destinatarios de las normas jurídicas internacionales.
5. Explica la generación de responsabilidad internacional como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones internacionales o por actos no prohibidos por el derecho internacional, la solución pacífica de las controversias internacionales y la regulación del uso de la fuerza, su prohibición y limitaciones, en las relaciones internacionales contemporáneas, con el objeto de comprender la forma en que se administran las tensiones causadas ya sea por el incumplimiento de las obligaciones internacionales o el desacuerdo sobre un aspecto de hecho o de derecho relativo a las mismas.

12. Saberes/contenidos básicos

1. Introducción (conceptos, historia, fundamento obligatorio del derecho internacional, relación derecho internacional y derecho doméstico)
2. Fuentes del derecho internacional
3. Sujetos del derecho internacional
4. Responsabilidad internacional
5. Solución de controversias internacionales y uso de la fuerza

13. Metodología

La metodología del curso combina la realización de clases expositivas con otras estrategias metodológicas que promuevan la participación activa de las y los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

14. Evaluación

De acuerdo a las exigencias reglamentarias, el curso tendrá una evaluación obligatoria y un examen. Asimismo, cada sección podrá establecer una evaluación parcial adicional.

La nota del examen tendrá una ponderación del 50% de la nota final del curso. El 50% restante corresponderá a la nota de presentación.

Los instrumentos de evaluación tendrán en consideración el propósito formativo del curso, las competencias comprometidas y los resultados de aprendizaje señalados en este programa.

15. Requisitos de Aprobación

Promedio final 4.0 o superior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento y Plan de Formación de los estudios conducentes al grado de Licenciado o Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

16. Bibliografía

Benadava, Santiago, *Derecho Internacional Público*, LexisNexis, Santiago (varias ediciones, 8ª edición, 2004).

Diez de Velasco, Manuel, *Instituciones de Derecho Internacional Público*, reimpr. 18ª ed., Tecnos, Madrid, 2013.

González Napolitano, Silvina S., coord., *Lecciones de derecho internacional público*. Errepar, Buenos Aires, 2015

Llanos Mansilla, Hugo, *Teoría y Práctica del Derecho Internacional Público* (5 tomos, varias ediciones, Tomo I, “Las Fuentes del Derecho Internacional”, Editorial Jurídica, 5ª edición, 2021; tomo II, “El Estado como sujeto de Derecho Internacional”, en dos volúmenes, Editorial Jurídica, 2007; tomo III, “La persona humana como sujeto del Derecho Internacional”, Editorial Jurídica, 2008; tomo IV, “La Responsabilidad Internacional”, Editorial Jurídica, 2009; tomo V, “El Derecho Internacional del Medioambiente”, Editorial Thomson Reuters, 2016).

Pastor Ridruejo, José A., *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*, Editorial Tecnos, Madrid (varias ediciones, 9ª edición, 2003)

Remiro Brotóns, A., et al., *Derecho internacional. Curso general*, Tirant Lo Blanch, Valencia, 2010.

Vargas Carreño, Edmundo, *Derecho Internacional Público de acuerdo a las normas y prácticas que rigen en el siglo XXI*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2007 (segunda edición, Editorial El Jurista, 2017).

17. Recursos Web

Organización de las Naciones Unidas, <https://www.un.org/es/>

Organización de Estados Americanos, <https://www.oas.org/es/>

Comisión de Derecho Internacional, Naciones Unidas, <https://legal.un.org/ilc/>

Corte Internacional de Justicia, <https://www.icj-cij.org/>

CALENDARIZACIÓN DE CLASES PRIMER SEMESTRE 2025

Fechas	Materia	Lecturas
Viernes 14 de marzo	Introducción	En esta clase se expondrán los contenidos y objetivos del curso. Se explicarán los pilares sobre los que se sostiene el régimen jurídico internacional: 1) Fuentes del Derecho Internacional. 2) Sujetos del Derecho Internacional. 3) Responsabilidad Internacional
Lunes 17 de marzo	<u>Análisis del rol del concepto de soberanía estatal en el derecho internacional.</u> Preguntas: 1) ¿Cómo ha evolucionado el concepto de soberanía desde la Paz de Westfalia hasta nuestros días? 2) ¿Cuáles son las dos visiones (contrapuestas) del derecho internacional que se encuentran en la decisión de la CPJI en el caso Lotus? 3) ¿Qué normas del derecho internacional público no son reconducibles a la autonomía de la voluntad de los Estados? 4) ¿Puede decirse que el derecho internacional es un derecho que tiene eficacia?	Caso Lotus (CPJI, 1927)

<p>Martes 18 de marzo</p>	<p><u>Las fuentes del derecho internacional.</u> A) <u>La costumbre internacional</u></p> <p>Los elementos de la costumbre: práctica de los Estados y <i>opinio iuris</i></p> <p>Introducción a algunos de los problemas en la identificación de la costumbre.</p> <p>El trabajo de la Comisión de Derecho Internacional sobre la identificación del derecho consuetudinario.</p>	<p>Artículo 38 del Estatuto de la CIJ.</p> <p>El estudio de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas sobre la identificación de la costumbre internacional: “Draft conclusions on identification of customary international law, with commentaries” (2018). Nota: este texto sólo está disponible en inglés.</p>
<p>Viernes 21 de marzo.</p>	<p><u>Continuación: A) La costumbre internacional.</u></p> <p>Preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Qué hechos o actos sirven para probar la existencia de una <u>práctica</u> para dar por establecida una costumbre internacional? 2) ¿Cómo se cumple el requisito de la uniformidad? 3) ¿Qué elementos debe reunir una resolución de una organización internacional para constituir práctica relevante? 4) ¿Qué examen realizó la CIJ de la práctica relevante en el caso de la Plataforma Continental del Mar del Norte? 	<p>Artículo 38 del Estatuto de la CIJ.</p> <p>Caso Plataforma Continental del Mar del Norte (CIJ, 1969).</p> <p>Akehurst. 'Custom as a Source', British Year Book of International Law, 1975.</p>
<p>Lunes 24 de marzo</p>	<p><u>El elemento de la <i>opinio iuris</i> en la costumbre internacional.</u></p> <p>Preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Qué función cumple la <i>opinio iuris</i> en el concepto de costumbre internacional? 2) ¿Cuál es la crítica que hace Kelsen al elemento de la <i>opinio iuris</i>? 3) ¿Cómo se prueba la <i>opinio iuris</i>? 4) ¿Por qué se dice que la costumbre internacional es la responsable de que el derecho internacional sea calificado de aristocrático? 	<p>Caso Plataforma Continental del Mar del Norte (CIJ, 1969)</p> <p>Caso Nicaragua (CIJ, 1984 y 1986)</p>

<p>Martes 25 de marzo</p>	<p><u>La figura del objetor persistente.</u></p> <p>4) ¿Qué rol juega el concepto de aquiescencia en derecho internacional?</p> <p>5) ¿Cómo puede un estado evitar resultar obligado por la costumbre?</p> <p><u>Costumbre internacional y la codificación del derecho internacional.</u> (La relación entre tratados y costumbre)</p> <p>Preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Cómo se compone y trabaja la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas? 2) ¿Cómo se puede distinguir entre codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional? 3) ¿Qué rol ha jugado la doctrina en la identificación de la costumbre? 4) ¿Por qué no basta una práctica que descansa en un número considerable de tratados con un mismo contenido para crear <p>costumbre?</p>	<p>Caso de la Plataforma Continental del Mar del Norte(CIJ, 1969)</p>
<p>Viernes 28 de marzo</p>	<p><u>B) Los tratados.</u></p> <p>Temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Definición de tratado 2) Tipos de Tratados 3) La historia de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. <p><u>Etapas en la conclusión de los Tratados</u></p>	<p>Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969)</p>

Lunes 31 de marzo	<p><u>Entrada en vigencia y aplicación provisional de los Tratados</u></p> <p>Depósito, Registro y Publicación de los Tratados. La diferencia entre la entrada en vigencia internacional e interna de los tratados?</p> <p>Problemas de la aplicación provisional de los tratados.</p>	Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969)
Martes 1 de abril	<p><u>El régimen de las reservas en la Convención de Viena.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Definición de reserva 2) Diferencia con las declaraciones interpretativas 3) El funcionamiento del sistema flexible de reservas establecido en la Convención de Viena. 4) Problemas actuales de las reservas y el trabajo de la CDI en esa materia <p>Pregunta: ¿Qué factores llevaron a la CDI a establecer un sistema flexible de reservas en la Convención de Viena?</p> <p><u>Reservas a los tratados de Derechos Humanos:</u> Análisis de la evolución que ha experimentado el tratamiento de las reservas a tratados de derechos humanos por parte de los órganos de supervisión establecidos en los respectivos tratados.</p>	<p>Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969). Artículos 19 a 23.</p> <p>Opinión Consultiva sobre las Reservas a la Convención contra el Genocidio, CIJ, 1951.</p> <p>Simma, “Reservations to Human Rights Treaties”</p> <p>Opinión Consultiva N°2 , Corte Interamericana de DD.HH.</p> <p>Caso Belilos, Corte Europea de DDHH</p> <p>Observación No. 24 del Comité de Derechos Humanos</p>

Viernes 4 de abril	<p>Interpretación de tratados</p> <p>¿Cuáles son los criterios de interpretación que recoge la Convención de Viena?</p> <p>¿Es verdad que los trabajos preparatorios tienen un rol secundario?</p> <p>¿Cuál es el rol de la práctica en la interpretación de los tratados?</p>	<p>Artículo 31, 32 y 33 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados</p>
Lunes 7 de abril	<p><u>Nulidad de los Tratados</u></p>	<p>Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, artículos 46 a 52.</p>
Martes 8 de abril	<p><u>Terminación de Tratados</u></p> <p>Tema: Las causales de terminación de tratados en la Convención de Viena.</p> <p>Pregunta:</p> <p>1) ¿En qué se puede apreciar el carácter restrictivo que la CDI quiso otorgar a las causales de terminación de los tratados?</p> <p>¿Cómo se puede apreciar el principio de estabilidad de las relaciones contractuales internacionales en el caso Gabcikovo?</p>	<p>Convención de Viena sobre el derecho de los Tratados. Artículos 54 a 64.</p> <p>Caso Gabcikovo/ Nagymaros (CIJ, 1996)</p>
Viernes 11 de abril	<p><u>C) Otras Fuentes del derecho internacional no mencionadas en el artículo 38 del Estatuto de la CIJ.</u></p> <p>C.1) <u>Ciertos actos unilaterales de los estados</u></p> <p>Pregunta:</p> <p>¿Qué requisitos debe reunir un acto unilateral para ser fuente de derecho internacional?</p> <p>C.2) Ciertas resoluciones de organizaciones internacionales (las resoluciones vinculantes)</p>	<p>Principios rectores de la CDI sobre actos unilaterales (2006)</p> <p>Caso de los Ensayos Nucleares (CIJ, 1974).</p> <p>Caso Bolivia v. Chile (Obligación de negociar acceso soberano al Océano Pacífico)</p> <p>Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas</p> <p>Artículo 2.9 del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.</p>
Lunes 14 de abril	<p>D) <u>Fuentes auxiliares</u>: doctrina, jurisprudencia.</p>	<p>Fisheries Jurisdiction case (UK v. Iceland, 1974)</p>

	<p>E) <u>El rol de la equidad en derecho internacional.</u> Pregunta:</p> <p>¿Por qué se dice que las reglas de derecho internacional que remiten a la equidad no son equivalentes a una autorización para que los tribunales decidan un caso ex aequo et bono?</p> <p><u>La jerarquía entre las fuentes de derecho internacional: el ius cogens</u> Pregunta: ¿Cómo se puede establecer la existencia de normas de ius cogens?</p>	<p>Caso de la Plataforma Continental del Mar del Norte (CIJ, 1969).</p> <p>Arts 5 y 6 de la Convención de Naciones Unidas para el Uso distinto de la Navegación de los Cursos de Agua Internacionales.</p> <p>Akehurst, “La jerarquía de las fuentes del derecho internacional”, <i>The British Year Book of International Law</i>, vol.47 (1974-75), pp. 273-285.</p>
Martes 15 de abril	<p><u>La relación entre el derecho internacional y el derecho interno.</u> Introducción al tema y principales problemas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los límites explicativos de las doctrinas dualista y monista. 2) La falta de reglas internacionales relativas a la relación del derecho internacional y el derecho interno de los estados, con excepción del Art. 27 de la Conv. de Viena. <p>Las distintas formas de recepción del derecho internacional en el derecho interno en el derecho comparado</p>	
Viernes 18 de abril	FERIADO	
Lunes 21 de abril	<p><u>La relación entre el derecho internacional y el derecho interno.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Las normas chilenas relativas a la recepción del derecho internacional en el sistema jurídico nacional (Examen temático de los Arts.5 y 54 de la Constitución Política). <p>Pregunta: ¿Por qué se dice que el derecho internacional adolece de un gran déficit democrático y que relevancia tiene este déficit para la determinación de la relación entre el derecho internacional y el derecho interno?</p> <p><u>Procedimiento chileno de recepción de los tratados y el concepto de acuerdo en forma simplificada</u></p> <p>¿Cuáles son las deficiencias de la noción de tratado marco para los efectos de determinar la posibilidad del ejecutivo de ratificar acuerdos en forma simplificada?</p>	<p>El apunte “La relación entre el derecho interno y el derecho internacional” (prof. Ximena Fuentes)</p> <p>Adicionalmente:</p> <p>Fuentes, X. “El derecho internacional y el derecho interno: definitivamente una pareja dispareja”, <i>Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico</i>, 2009.</p> <p>Fuentes X, “La jerarquía y el efecto directo del derecho internacional en el sistema jurídico chileno”, en <i>Libro Homenaje a Antonio Bascuñán Valdes</i>, pp 583 a 618.</p>

<p>Martes 22 de abril</p>	<p><u>La jerarquía de los tratados en el sistema jurídico chileno</u></p> <p>Preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) ¿Qué argumentos se pueden dar para defender y atacar la posición según la cual los tratados de derechos humanos gozan de una jerarquía supralegal en nuestro sistema jurídico? 2) ¿Qué argumentos se pueden dar para defender y atacar la posición según la cual todo tipo de tratados goza de jerarquía supralegal en nuestro sistema jurídico? 	
<p>Viernes 25 de abril</p>	<p><u>La autoejecutabilidad de los tratados en el derecho chileno.</u></p> <p>Pregunta:</p> <p>¿Cuáles son los criterios que deberían determinar si un tratado es o no es autoejecutable en el derecho chileno?</p>	<p>X. Fuentes, “El efecto directo del derecho internacional en el derecho chileno”, Revista Jurídica de la Universidad Católica de Norte.</p>

Lunes 28 de abril	<p><u>El problema de la recepción de la costumbre internacional en el derecho chileno.</u></p> <p>Pregunta:</p> <p>¿Es posible para los jueces chilenos aplicar la costumbre internacional a pesar de lo señalado por el Art. 2 del Código Civil?</p> <p>¿Cómo identifican la costumbre internacional los jueces chilenos?</p>	
Martes 29 de abril	Taller práctico sobre Fuentes del Derecho Internacional	

Viernes 2 de mayo	RECESO	
Lunes 5, martes 6 y viernes 9 de mayo	<u>Sujetos de derecho internacional</u> El Estado	Pastor Ridruejo, José Antonio: Curso de Derecho Internacional Organizaciones Internacionales. 18ª edición. 2014. Págs. 285-327 Capítulo VI. El Estado Sección Primera: El Estado como Sujeto de Derecho Internacional. Opinión Consultiva Kosovo(CIJ). X. Fuentes “Comentario sobre la OC de la CIJ en caso Kosovo”
Lunes 12 de mayo	<u>Las organizaciones internacionales</u> Temas: 1) El tratado constitutivo de la organización internacional. 2) La personalidad jurídica de las organizaciones internacionales. 3) La teoría de los poderes implícitos. Las Organización de las Naciones Unidas, como modelo de estudio.	Carta de la ONU Caso de las Reparaciones (CIJ).
Martes 13 de mayo	Clase de repaso control parcial	

Viernes 16 de mayo	Control parcial	
Lunes 19 y martes 20 de mayo	El individuo como sujeto de derecho internacional <u>La falta de ius standi y la institución de la protección diplomática</u>	Pérez -León, Juan Pablo: “El individuo como sujeto de derecho internacional. Análisis de la dimensión activa de la subjetividad jurídica internacional del individuo.” En: Anuario Mexicano de Derecho Internacional. vol. VIII. 2008. pp 599-642.
Viernes 23 de mayo	<u>El Estado como sujeto obligado por el derecho internacional: la responsabilidad por la violación de las obligaciones internacionales.</u> Temas: 1) La distinción entre reglas primarias y secundarias. 2) La naturaleza de la responsabilidad. Los elementos de la responsabilidad.	Artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre Responsabilidad de los Estados (2001) Caso del Estrecho de Corfú (CIJ, 1949) Caso del Personal Diplomático en Teherán (CIJ, 1981).
Lunes 26 y martes 27 de mayo	<u>Las consecuencias de la responsabilidad internacional: la obligación de reparar.</u> <u>Las circunstancias que excluyen la ilicitud.</u>	Artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre Responsabilidad de los Estados(2001)
Viernes 30 de mayo	<u>El Estado y su territorio</u> Temas: 1) Los distintos regímenes jurídicos que se aplican en los diversos territorios del globo terráqueo. Modos de adquisición de soberanía territorial. <u>La extensión de la jurisdicción del estado en el mar.</u> Temas: 1) Las zonas marítimas reconocidas por la Convemar. La evolución de la zona económica exclusiva y el aporte de Chile a su creación.	Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Convemar) Artículos seleccionados. Declaración Presidencial de 1947. Declaración de Santiago (Chile, Ecuador y Perú) de 1952.

Lunes 2 de junio	La prohibición del uso de la fuerza en la Carta de las Naciones Unidas y sus excepciones.	Apunte sobre la prohibición del uso de la fuerza (Prof. Ximena Fuentes)
Martes 3 de junio	Los distintos medios de solución de controversias: medios políticos y medios jurisdiccionales (Arbitraje y Corte Internacional de Justicia)	Apunte sobre Solución de Controversias (Prof. Ximena Fuentes)
Viernes 6 de junio	Repaso examen	